CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6375/2019

"REPARACION DE GRUPO GENERADOR"

2do. Llamado

Asunción, 13 junio de 2019.

La Unidad Técnica Solicitante, **Agencia Regional Itapúa,** responsable del Informe de Evaluación de Ofertas constituida en calidad de Comité Evaluador, eleva a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al estudio de las Ofertas presentadas en la Contratación Directa N°6375/2019 **"Reparación de Grupo Generador"**, 2do. Llamado, ID N° 356990, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	"Reparación de grupo generador CUMMIS + STANFORD de 100 kVA"	unidad	1

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 38 de 06 de junio de 2019 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Los oferentes no formularon observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	Documentos			
	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar
HIERROS Y ACEROS S.R.L.	Cumple	(*)Cumple	Cumple	Cumple
INTECH S.R.L.	Cumple	(*)Cumple	Cumple	Cumple
SIEMI S.R.L.	Cumple	(*)Cumple	Cumple	(*)Cumple
FRIOTEXS G. S.R.L.	Cumple	(*)Cumple	Cumple	Cumple

Ing. Aniano Esquivel
DB/OC

(*) Presenta el documento mediante constancia del SIPE en estado ACTIVO, cuyos documentos fueron verificados por este Comité y cumplen con lo establecido en el PBC.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado a través del Memorándum DR/ARI/50/2019 al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que (Anexo -1).

El Señor Walter Isabelino Duarte Maldonado C.I. N° 1.856.489, Socio Gerente de la firma INTECH S.R.L., figura como docente de la UNE sin fecha de baja.

El Señor Nicanor Fleitas Bareiro con C.I. N° 327.419, Representante Legal de la firma SIEMI S.R.L., se desempeñó como funcionario de la ANDE hasta diciembre del año 2017, siendo su salida por jubilación, desde esa fecha figura en Estado Inactivo en la base de datos de la SINARH.

Las demás firmas oferentes no cuentan con observaciones.

(2) No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social

A continuación se verificó el cumplimiento de no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social de conformidad al inciso k del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 tampoco adeudan al Fisco y a la Seguridad Social (IVA, RENTA y/o Cumplimiento Tributario).

N°	Oferente	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario VIGENTE.	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS).
1.	HIERROS Y ACEROS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE (*)
2.	INTECH S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
3.	SIEMI S.R.L.	CUMPLE	No CUMPLE
4.	FRIOTEXS G. S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE (*)

(*) Presenta el documento mediante constancia del SIPE en estado ACTIVO, cuyos documentos fueron verificados por esta unidad técnica y cumplen con lo establecido en el PBC. La firma SIEMI S.R.L., presenta comprobante de pago de IPS vencido a fecha 20/05/2019.

(3) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1.Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Ing. Aniano Esquivel
DR/OC

Los precios totales ofertados y sus porcentuales en relación al precio más bajo y en relación al costo estimado se resumen en la siguiente tabla:

N°	OFERENTE	Monto Oferta	Porcentaje con relación al Costo estimado:
			₲ .42.580.000
		₲ (IVA Incluido)	%
1	INTECH S.R.L.	28.528.600	-33
2	HIERROS Y ACEROS S.R.L.	32.000.000	-24,85
3	FRIOTEXS S.R.L.	35.000.000	-17,80
4	SIEMI S.R.L.	42.500.000	-0,19

3.2. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 411/2018).

Atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, que expresa que cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial, y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante, se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, se ha solicitado a la firma **INTECH S.R.L.**, una explicación detallada de la composición de sus precios ofertado.

Ítem	Oferentes	Costo total de referencia (₲.)	Monto de la Oferta (₲.)	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado	FAX N°
1	INTECH S.R.L	42.580.000	28.528.000	-33%	DCP/DCO/84/2019

A través de la nota de fecha 19 de junio de 2019. La firma **INTECH S.R.L.** Presenta detalladamente su estructura de costos mano de obra, repuestos, gastos administrativos, fletes, incluyendo margen de utilidad e impuestos cumpliendo con lo solicitado por la Convocante. (Anexo -1)

3.3. Aplicación del Margen de Preferencia:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a verificar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por lo que el margen de preferencia se aplican de la siguiente manera en orden de menor oferta a mayor. Las empresas que se encuentran como la primera y segunda mejor oferta corresponden a las firmas; **INTECH S.R.L, HIERROS y ACEROS S.R.L.**

La firma **Friotexs S.R.L.**, no presentó el certificado de origen nacional, considerando que aún con la aplicación del margen de preferencia del 20% esta empresa no se ubicará como el mejor precio, por lo tanto no fue solicitado dicho certificado, así como no se efectuó la comparación de precios para la firma **SIEMI S.R.L.** posicionada en 4to., lugar en precios.

Ing. Aniano Esquivel
DR/OC

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, la Unidad solicitante procede a ubicar la primera y segunda ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

ITEM	OFERENTE	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA 20%
1	INTECH S.R.L.	28.528.600	28.528.600
2	HIERROS Y ACEROS S.R.L.	32.000.000	32.000.000

Según se desprende del cuadro ut supra, la oferta más baja en carrera corresponde a la presentada por la firma INTECH S.R.L. por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar a continuación su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado la unidad técnica solicitante responsable del informe de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **INTECH S.R.L.**, ubicada como la primera oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal y Especificaciones Técnicas.

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación requeridos en el ANEXO E "Documentos de la Oferta", numeral 5, inc. f) del PBC.

Todos los documentos de carácter formal fueron presentados por la firma **INTECH S.R.L.** Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Anexo E, numeral V. inc. d), PBC, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **INTECH S.R.L**, constatándose que la misma posee capacidad y experiencia, las cuales fueron demostradas con copias de facturaciones y contratos finiquitados.

4.2. **Experiencia**

Requisito Exigido en el PBC	Documentos Requeridos (Anexo E)	Documento presentado con la Oferta	INTECH S.R.L.
Sección V -inc. f) "Experiencia"	Numeral V. inc. f): Fotocopia simple, de documentos que acrediten y justifiquen la provisión de bienes de los últimos tres (3) años 2016, 2017 y 2018), realizadas para la ANDE, Entes Públicos o Privados, como ser Certificados expedidos por Clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones expedidas.	Presentó	Cumple

Ing. Aniano Esquivel
DR/DC

Las documentaciones presentadas por la firma **INTECH S.R.L.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2.1 Capacidad Técnica:

La firma **INTECH S.R.L.** Presenta a través de un medio magnético la copia simple de manuales y catálogos técnicos de las partes actualizadas para inspecciones por el fabricante con las especificaciones técnicas del motor generador donde se detallan: el desarmado, armado, ajustes y equipos a ser considerado para la correcta reparación del equipo de referencia. Así mismo presenta imágenes fotográficas que demuestra contar con un taller con la capacidad técnica necesaria para la prestación del servicio. El sitio ha sido verificado in situ por la unidad técnica lo cual cumple con los requerimientos establecidos en la presente contratación.

4.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

No aplica.

4.4 Verificación del cumplimiento de las EETT indicadas en el PBC:

La firma **INTECH S.R.L.**, cumple con lo establecido en la **EE.TT. ANDE N° DR.ARI.01.**

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa N° 6375/2019 a la firma **INTECH S.R.L.** por un monto IVA incluido de ₲ 28.528.600 (guaraníes veinte y ocho millones quinientos veinte y ocho mil seiscientos), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Mantenimiento y Reparación de generador CUMMINS + STANFOR DE 100kVA	unidad	1	Unidad	**28.528.600**	**28.528.600**

Atentamente.

Ing. Ariano Esquivel.
Ingeniero Electricista/Electrónico Sénior